

Radicado No. 17619938

Popayán, 21 de octubre de 2024

Señor/a

JORGE ALBERTO LOPEZ GUZMAN

Cargo: N/A

E-mail: lopezguzman320@gmail.com

Copia: no

Dirección: Calle 12 Carrera 9 - 27

Celular: 3156628070

Cédula: 1061755959

Producto: 560214998 - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 17619938 del 02 de octubre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Jesus Antonio,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17619938 expedido el día 09 de octubre de 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17619938 del 09 de octubre de 2024 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ECGM

Solicitud: 17619938

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Popayán, 09 de octubre de 2024

Señor/a:

JORGE ALBERTO LOPEZ GUZMAN

E-mail: lopezguzman320@gmail.com

Dirección: Calle 12 Carrera 9 - 27

Celular: 3156628070

Cédula: 1061755959

Contrato: 560214

Producto: 560214998

Titular: **COLLAZOS JOSE A**

Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado No. **17619938** del 02 de octubre de 2024.

Hola Jorge Alberto,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud radicada vía web el 02 de octubre de 2024, donde nos manifestaste tus dudas con respecto al valor liquidado en las facturas de los últimos meses, así como el retiro de la tapada de tu equipo de medida, te presentamos la información de tus consumos:

Según lo dispuesto por el artículo 154 inciso 4° de la Ley 142 de 1994: ***“En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos”***. (Negrita fuera de texto).

Se tiene que los clientes están sujetos al requisito de oportunidad previsto por el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Así las cosas y frente al caso concreto el cliente efectúa su inconformidad por la deuda, es decir que la CEO está en la obligación de verificar los consumos facturados desde el periodo de abril de 2024 hasta agosto de 2024, facturados hasta el momento de la interposición del reclamo, como cliente del servicio estas sujeto a la imperiosa consecuencia jurídica prevista en la norma, relacionada con la caducidad de tu reclamación.

Teniendo en cuenta lo solicitado, se procede a realizar el análisis correspondiente a los consumos facturados en los periodos de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024, los cuales presentan el siguiente comportamiento:

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



ID del medidor	Periodo de consumo	Consumo	Función de cálculo	Método de cálculo	Días de consumo	Lectura	Leída el
1073176ELSBA	202409-1220	109	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas	Consumo medido	29	25,911	25-09-2024
1073176ELSBA	202408-1220	250	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas	Consumo medido	62	25,802	27-08-2024
1073176ELSBA	202406-1221	101	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas	Consumo medido	28	25,552	26-06-2024
1073176ELSBA	202405-1221	100	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas	Consumo medido	26	25,451	29-05-2024
1073176ELSBA	202404-1222	128	CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas	Consumo medido	31	25,351	03-05-2024

De acuerdo con esta información, confirmamos que el valor facturado es correcto ya que fue establecido a través de las lecturas tomadas de tu equipo de medida, por lo tanto, es importante que realices el pago correspondiente. (Art. 31 de la Resolución CREG 108 de 1997)

En caso de que quieras solicitar una revisión técnica, debes tener en cuenta que este servicio tiene un costo que podría ser financiado en tu próxima factura. Para solicitarla, puedes comunicarte con nosotros a través de nuestros canales de atención, indicando tu número de contrato, número de celular y garantizando que un responsable mayor de edad esté presente durante la visita.

Adicionalmente, te informamos que hemos programado la visita técnica bajo la orden No. **17654781**, con el fin de realizar el cambio de la tapa del equipo de medida, te recordamos que los costos se verán reflejados en tu factura.

Por lo tanto, debes estar atento a la llegada del servicio técnico con el fin de ejecutar dicha orden.

Recomendaciones:

- Verifica las instalaciones internas y los aparatos electrónicos en tu hogar, para prevenir problemas de consumo elevado.
- Tu consumo de energía depende del uso que hagas de tus dispositivos eléctricos y electrodomésticos.
- Haz un uso eficiente de la energía y mantener un adecuado mantenimiento de tus equipos.

Basándonos en los hechos expuestos, queremos informarte que no realizamos ningún cambio o ajuste en la cantidad de energía facturada y cobrada para el contrato No. **560214**; “Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: LYGG
Solicitud: 17619938 (17676240)